

12 de diciembre de 2017

AUTONOMY SPAIN REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre el abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), por medio de la presente publica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 11 de diciembre de 2017 en primera convocatoria, con la concurrencia de las acciones representativas del 97,55 por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social, ha adoptado por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

Autorización para la posible transmisión de activos esenciales por la Sociedad (artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital)

A los efectos previstos en el artículo 160.f) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, y tras analizar los términos correspondientes en que se llevará a cabo, la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha autorizado la venta y transmisión del inmueble propiedad de la Sociedad ubicado en Madrid, calle Gran Vía, número 4, finca registral número 14.915 inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid (el "**Inmueble de Madrid**") (la "**Operación**").

Asimismo, la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha autorizado al consejo de administración de la Sociedad, para que en representación de la Sociedad: (i) ratifique cuantos actos haya realizado y cuantos documentos haya suscrito hasta la fecha del presente acuerdo la Sociedad en relación con la Operación; y (ii) ejecute y formalice la transmisión y venta del Inmueble de Madrid, firmando al efecto los contratos y documentos que sean precisos, en los restantes términos y condiciones que estime convenientes, hasta hacer efectivo lo previsto en el presente acuerdo, otorgando asimismo cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios en complemento o subsanación de los primeros para adaptar lo recogido en dichos documentos a la calificación, verbal o escrita, de cualquier administración, agencia, organismo o institución pertinente.

Por último, la Junta General de Accionistas ha autorizado la transmisión de la unidad de negocio de consultoría inmobiliaria de la Sociedad en los términos que determine el consejo de administración de la Sociedad, que se ejecutará en los próximos días.

Atentamente,

Robert Gibbins
AUTONOMY SPAIN REAL ESTATE SOCIMI, S.A.